

Joseph
Vizcarra

PEDIDO DE SERVICIO N°

001670

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2194047-AMPLIACION Y MEJORAM DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNI/
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 20/07/2026
Actividad Operativa : C0508 2194047 - INFRAESTRUC-2 -AMPLIACION Y MEJORAM DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXP
Motivo : U.O. 13.484.00.07
SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0001	22	048	0109	0066	2194047	4000040

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
111100020030	SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA	2.6.2.2.2.5	2000000.00	O
	DENOMINACIÓN	Contratación un SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA para la fase de ejecución del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA-LA MOLINA"-ETAPA III, CUI N° 2194047		
	PERSONAL DE CONTACTO:	ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR		
	NÚMERO DE CONTACTO:	992612439		
	CORREO ELECTRONICO:	zoo.etapa3@gmail.com uei@lamolina.edu.pe		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante

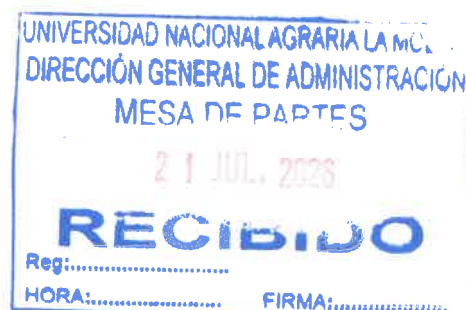


Firma Autorizada

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO DE F'C = 175 KG/CM2, 210 KG/CM2 Y 280 KG/CM2 para el Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente solicitud busca garantizar la adecuada calidad, resistencia y durabilidad de las estructuras de concreto del DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO DE F'C = 175 KG/CM2, 210 KG/CM2 Y 280 KG/CM2 del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General - Contratar el servicio especializado para la elaboración del diseño de mezclas de concreto con resistencias de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, 210 kg/cm^2 y 280 kg/cm^2, que cumplan con los requisitos técnicos, normativos y de calidad necesarios para la ejecución del proyecto. Objetivo Específico - Determinar las proporciones óptimas de los materiales (cemento, agregados, agua y aditivos) para cada tipo de resistencia requerida. - Realizar ensayos de laboratorio que validen las propiedades físicas y mecánicas del concreto diseñado. - Garantizar que las mezclas cumplan con las normas técnicas peruanas vigentes y estándares de calidad aplicables. - Optimizar el uso de materiales, asegurando eficiencia técnica y económica en la ejecución de la obra.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UOP: 13.484.00.07 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0508 - 2194047 - INFRAESTRUC-2- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	3.1. Actividades a ejecutar ▪ Diseño de mezcla de concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ▪ Diseño de mezcla de concreto $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ ▪ Diseño de mezcla de concreto $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	- El servicio de diseño de mezcla de concreto será previa coordinación con el Residente de obra. 3.2. Actividades a ejecutar Para el diseño de la mezcla, se entregará al laboratorio 60 kg de arena gruesa, 60 kg de arena fina, 60 kg de piedra y una bolsa de cemento por cada valor de resistencia a la compresión, estos materiales deberán ser recogidos por el proveedor en la obra de zootecnia correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA". 3.3. Normas técnicas - Norma E 060, Concreto Armado - NTP 339.034:2015, CONCRETO, Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto en muestras cilíndrica 4ª Edición. - NTP 400.010:1976, AGREGADOS; Extracción y preparación de las muestras.				
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No Aplica				
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No Aplica				
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, teniendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la entrega de los diseños de mezcla. <table><thead><tr><th>ENTREGABLE</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td> - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2 </td><td>Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr></tbody></table> *Nota: Informe de conformidad sobre las actividades realizadas.*	ENTREGABLE	PLAZO	- Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
ENTREGABLE	PLAZO				
- Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2 - Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.				
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada				
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica				



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública: " AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA" – ETAPA III. CÓDIGO ÚNICO: 2194047, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima). Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia

ING. CARLOS AGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en OBRA es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Sábado de 8:00 a.m. a 1 pm.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
6.	FORMA DE PAGO	Pago único previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	Pago único
		TOTAL DE PAGOS	
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO
	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL
	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD
	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.0

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173